

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Ciencias Ambientales

**Universidad/des:** Universitat de Barcelona

**Centro/s:** Facultat de Biologia

**Código del título:** 2500479

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **3 de abril de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución presenta una modificación de la memoria para adaptarla al RD 822/2021 y se aprovecha para introducir nuevas modificaciones.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

A continuación, se describen los cambios realizados en la memoria verificada:

Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento de “Ciencias Ambientales y Ecología”.

Se modifican las dos menciones del grado (Mención en Gestión del Medio Natural y Mención en Tecnología Ambiental) para incorporar las asignaturas obligatorias de la materia Prácticum (Prácticum I y Prácticum II).

Se especifica que la modalidad de impartición es presencial.

Se ofertan 240 plazas, y se especifican los idiomas de impartición de la docencia (castellano, catalán e inglés).

Se actualiza la justificación del interés del título destacando que el grado lleva años implantado y responde a la demanda de profesionales en gestión ambiental por parte de la industria pública y privada. Además, se mencionan otros grados en España, incluyendo enlaces, y se proporcionan referencias internacionales. Se resalta el carácter transversal de la formación que ofrece este grado.

Se actualizan los objetivos formativos y el perfil de egreso y se consideran adecuados.

Se actualizan los resultados de aprendizaje y se organizan en 10 conocimientos, 7 habilidades y 9 competencias.

Se actualiza la información de los criterios de acceso y procedimientos de admisión y se considera que están bien definidos.

Se actualizan los criterios de transferencia y el reconocimiento de créditos, pudiendo convalidar hasta 36 ECTS de estudios superiores oficiales, pero no por títulos propios ni por experiencia laboral.

Se actualiza la información relativa a la movilidad e intercambio internacional de los estudiantes de la UB.

Se actualiza la planificación de la titulación y se introducen algunas modificaciones:

a) Se incorporan las asignaturas obligatorias Prácticum I y II a las dos menciones para llegar al mínimo de 48 ECTS.

Mención en Gestión del Medio Natural: hay que cursar obligatoriamente las asignaturas de biología animal aplicada y biología vegetal aplicada, que suman 12 ECTS entre las dos, más las prácticas académicas externas de mención que suman 12 ECTS. De esta forma, 24 ECTS son específicos de mención y 30 ECTS son optativos.

Mención en Tecnología Ambiental: hay que cursar obligatoriamente las asignaturas de gestión ambiental y biotecnología ambiental, que suman 12 ECTS entre las dos, más las prácticas académicas externas de mención que suman 12 ECTS. De esta forma, 24 ECTS son específicos de mención y 30 ECTS son optativos.

b) Se eliminan asignaturas optativas del grado de Biología: Fisiología Vegetal Integrativa, Cormófitos, Micología, Biología de artrópodos, Biología de invertebrados marinos.

c) Se eliminan asignaturas optativas que ya no se ofertan: Sistemas de gestión ambiental, Valorización y Almacenamiento de Residuos Industriales, Hidrología Subterránea y Superficial, Almacenamiento e Impacto Ambiental de Residuos, Hidrogeología Ambiental, Geoquímica Ambiental y Contaminación, Gestión del Agua, Hidrología Subterránea y Superficial, Gestión Integrada de Cuencas, Hidrogeología Ambiental, Gestión del Agua

d) Cambio de denominación de asignaturas:

Instrumentos jurídicos (OPT) por Instrumentos Jurídicos para la gobernanza sostenible.

La asignatura BIP, que es una optativa de otros grados, tiene 3 ECTS. Su justificación radica en que está diseñada principalmente para que el estudiantado Erasmus pueda completar los 240 créditos del grado. Esto hecho es comprensible, ya que la asignatura ofrece muy pocas plazas en este grado.

Sin embargo, hay una inconsistencia en la documentación: en la tabla 4c aparece como una asignatura de 6 ECTS, mientras que en las fichas de las materias 21 y 22 se indica correctamente con 3 ECTS. Además, en la página 64, al final de la tabla 4.1b, esta asignatura aparece listada dos veces. Se recomienda corregir estas inconsistencias.

Se adaptan las actividades y metodologías docentes y son adecuadas para el nivel educativo. Se actualizan los sistemas de evaluación siguiendo las directrices del RD 822/2021.

Se actualiza los sistemas de evaluación y son coherentes. En cuanto al TFG, se especifican los porcentajes que constituyen la evaluación, cómo va a ser la comisión de evaluación, y también se indica que hay una rúbrica de evaluación. Las Prácticas Académicas Externas (Prácticum I y II) son evaluadas a partir de autoevaluaciones, rúbricas y una evaluación colaborativa entre tutores académicos y externos.

Se actualiza la información sobre el personal académico y de apoyo a la docencia, indicando que el 59,5% de los ECTS es impartido por profesorado permanente, en su mayoría doctores. Además, todos los ámbitos de conocimiento cuentan con profesorado permanente. El resto de la docencia es impartida por lectores, asociados y otros perfiles (predoctorales, postdoctorales y sustitutos), manteniéndose en niveles razonables la participación del profesorado no permanente.

Se actualiza el personal de apoyo a la docencia, los recursos materiales e infraestructuras, y se consideran suficientes y adecuados.

Se informa adecuadamente acerca de las prácticas académicas externas y se proporciona un listado de entidades colaboradoras.

Se informa del curso previsto de implantación de la modificación (2025-26) y se adjunta un cronograma de extinción.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

## Resultados del informe

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Se sugiere revisar y corregir la información en todos los documentos para mantener coherencia en la carga ECTS de la asignatura BIP. En particular, sería conveniente actualizar la tabla 4c y eliminar la duplicación en la tabla 4.1b para evitar confusiones.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó